

Gerencia General

100 - 36 – 080

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INIFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 080
(8 DE marzo DE 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO.”

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INIFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Qué INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA “INIFITULUA E.I.C.E.” en su Plan de acción 2018 contiene EL subprograma NEGOCIOS INMOBILIARIOS INIFITULUA. OBJETO SUPROGRAMA, Implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura física, acceso a espacios públicos y compraventa de bienes raíces buscando rentabilidad económica para INIFITULUA E.I.C.E. PROYECTO, Implementación de acciones para la renovación y mejoramiento competitivo del municipio y del área de influencia, OBJETIVO DEL PROYECTO, propender acciones para la construcción, mejoramiento y/o renovación de espacios públicos, infraestructura física y bienes inmuebles en el municipio de Tuluá y su área de influencia. METAS DE PRODUCTO 2016-2019, Realizar una acción anual para la renovación urbana y/o mejoramiento competitivo. ACTIVIDADES, Ejecutar los proyectos: Construcción de torres del rio, parque residencial y culminación del centro comercial Bicentenario Plaza

Gerencia General

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, mediante promesa de compraventa realizada el día 6 de febrero de 2018 con la señora PAOLA ANDREA GUZMAN AGUIRRE quien actúa en su nombre y en representación de la señora ILIANA GUZMAN AGUIRRE, adquiere un bien inmueble de propiedad de las citadas personas, que está ubicado en la calle 29 No. 27-33 y 27-35 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Tuluá- Valle, se distingue en la Oficina de Catastro con el número catastral 010101600012000 y en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá con la matrícula inmobiliaria número 384-9912 cuyo precio de esta compraventa es la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$270.784.000.00) M/CTE.
- Que las vendedoras cancelan por gastos notariales la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$659.385.00) y el impuesto de la retención en la fuente que es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.707.840.00) de la escritura pública No. 581 de marzo 7 de 2018 a la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá, a quien por reparto le correspondió dicho contrato de compraventa, y al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. le corresponde cancelar por gastos notariales la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$659.385.00)
- Que por lo dicho, se hace necesario que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E cancele el valor de estos emolumentos a la Notaria Tercera del Circulo de Tuluá
- Que existe disponibilidad en la cuenta presupuestal No. 23020101980602 FUTUROS PROYECTOS por lo se expidió el C.D.P. 2018-93 y CDP 2018-161

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

Calle 21 No 38 – 77
PBX (2) 226 12 85 – 233 73 33
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

Gerencia General

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$4.026.610.00) por concepto de pago de impuesto predial ubicado en la calle 29 No. 27-33 y 27-35 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Tuluá- Valle, se distingue en la Oficina de Catastro con el número catastral 010101600012000 y en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá con la matrícula inmobiliaria número 384-9912

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los ocho (8) días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General


MARGOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Redactor: Marcos Quintero Peña.